

SECCIÓN 10/11R-A: GRABACIÓN SONORA

RECOMENDACIÓN 407-4

**INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE PROGRAMAS DE RADIODIFUSIÓN
SONORA GRABADOS EN FORMA ANALÓGICA**

(Cuestión 52/10)

(1951-1953-1956-1959-1963-1966-1970-1986-1990)

El CCIR,

CONSIDERANDO

- a) que el intercambio internacional entre organismos de radiodifusión de programas de radiodifusión sonora monofónicos y estereofónicos grabados en forma analógica puede efectuarse por medio de grabaciones en cinta magnética;
- b) que conviene limitar el número de normas y formatos en los que pueden intercambiarse estas grabaciones;
- c) el contenido del Ruego 16,

RECOMIENDA, POR UNANIMIDAD:

Que, cuando se intercambien programas de radiodifusión sonora en forma de grabaciones analógicas en cinta magnética, los intercambios se efectúen por medio de cintas de 6,3 mm de anchura a una velocidad de 38,1 cm/s ó 19,05 cm/s, de conformidad con la Publicación 94-1 de la CEI y con las disposiciones adicionales contenidas en la Recomendación 408.

Se prefiere la característica de grabación «CEI-1» de la Publicación 94-1 de la CEI.
